

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Neurociencias por la Universidad Autónoma de Barcelona

Universidad/des: Universidad Autónoma de Barcelona

Centro/s:

- Facultad de Biociencias (CERDANYOLA DEL VALLÈS)

Rama: Ciencias de la Salud

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias de la Salud de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación del título es adecuada, coherente con el ámbito de la disciplina y no induce a error sobre su nivel y efectos académicos. La universidad informa sobre el centro responsable, la oferta de nuevo ingreso, la modalidad de impartición y tiene aprobada una normativa académica que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

Justificación

La institución presenta una justificación que incluye el interés académico del título y su contexto, incorporando referentes externos.

El título proviene del master con el mismo nombre que se inició durante el curso 2008-2009 y constituye la etapa formativa de un doctorado con Mención hacia la Excelencia. Se enmarca en un perfil por el que han apostado en Cataluña tanto las administraciones públicas como la empresa privada. La justificación presentada por la institución se considera muy adecuada.

Se explicita la relevancia desde el punto de vista sanitario, importancia de las patologías cerebrales en la actualidad. A su vez, dado que es un master ya en funcionamiento, se presentan datos de demanda y acceso, además de programas de doctorado con calificaciones de excelencia y master llevado a cabo desde 2008-09. También se presentan programas similares en el territorio y se menciona el valor añadido de este programa respecto al otro existente, lo que le confiere cierto carácter diferencial, sería valioso, en este sentido, disponer de un resumen final en el cual se identificasen las principales iniciativas nacionales e internacionales tomadas o consideradas como referentes para este master.

En cuanto a la empleabilidad, manifiestan el interés de empresas del sector sanitario en los egresados del master, en todo caso sería recomendable poder llegar a una cuantificación de la inserción de los egresados en másteres anteriores.

Los procedimientos de consulta han sido adecuados para monitorizar diseño y calidad del master.

La propuesta es coherente con el potencial de la institución solicitante y su tradición en la oferta de enseñanzas.

Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura, contenido y nivel académico.

Acceso y admisión de estudiantes

La institución presenta información sobre el acceso y admisión de los estudiantes, los mecanismos de información previa a la matriculación, los procedimientos de soporte y orientación a los estudiantes. Aporta también la normativa sobre la transferencia y reconocimiento de créditos. No obstante, en cuanto a los criterios de acceso se recomienda sustituir las cartas de reconocimiento por otras evidencias de mayor objetividad.

La comisión considera que el Programa de Asesores de Estudiantes (PAE) puede suponer un valor añadido siempre que participen en el asesoramiento estudiantes del máster.

Planificación de las enseñanzas

La información sobre la Planificación de la titulación se considera favorable en relación a la coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudios con las competencias del título y en relación a la coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias. Además, la institución informa de la planificación temporal y dedicación de los estudiantes, los mecanismos de coordinación docente. Se especifica que el máster no prevé movilidad.

Personal académico

El profesorado es suficiente y pertinente en relación a las características del título y al número de estudiantes. La institución informa del personal de apoyo disponible, de la previsión de

profesorado y otros recursos humanos necesarios para el desarrollo del plan de estudios.

Recursos materiales y servicios

La institución informa sobre los recursos materiales y servicios, que resultan adecuados al número de estudiantes y a las características del título.

Resultados previstos

Se justifican los valores en base de los resultados del master que se extingue y se analizan las causas de los resultados.

Sistema de garantía de la calidad

La Universidad Autónoma de Barcelona cuenta con un Sistema de Garantía Interna de la Calidad (SGIC) evaluado favorablemente dentro del programa AUDIT.

Calendario de implantación

El procedimiento para la adaptación de los estudiantes que proceden de planes de estudios existentes es adecuado. La institución informa del calendario de implantación y de las titulaciones que se extinguén.

A modo de síntesis, se ofrece a la Institución una serie de propuestas de mejora que pueden ser consideradas para su implantación inmediata o futura.

Propuestas de mejora:

- Disponer de un resumen final en el cual se identifiquen y posteriormente se revisen las principales iniciativas nacionales e internacionales consideradas referentes.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias de la Salud

Dra. Rosa Maria Martí i Laborda

Barcelona, 13/03/2013